

DIEZ

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

----- En la Ciudad de Heroica Caborca, Sonora, siendo el día Martes veintiséis del mes de Enero del año dos mil diez, se reunieron en la Sala de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal C.P. DARÍO MURILLO BOLAÑOS; quien preside la presente reunión, el C. Síndico Procurador C.P. RUBÉN ENCISO PEINADO, los CC. Regidores DRA. HERLINDA IRENE MÉNDEZ SAINZ, PROFRA. GRACIELA VANESSA MARTÍNEZ VINGOCHEA, MARÍA DOLORES PINO RUIZ, MELESIO VALENZUELA BORQUEZ, HÉCTOR MANUEL MIRAMONTES ORTIZ, PROFRA. MARÍA EMMA OCHOA MÁRQUEZ, DR. JUAN MIGUEL DUARTE VEGA, JUAN CARLOS ARCEO VALENZUELA, REYNALDO TRUJILLO MORA, LIC. GRISELDA VERÓNICA LEYVA EGURROLA, estando también presente el Secretario del Honorable Ayuntamiento ING. FRANCISCO ALFONSO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ; reunidos todos con el objeto de celebrar sesión con carácter extraordinaria y pública para el desahogo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
- 3. INICIO DE LA SESIÓN.**
- 4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**
- 5. AUTORIZACIÓN EN SU CASO DE SOLICITUD DE CRÉDITO ANTE BANOBRAS; PARA REFINANCIAMIENTO DE DEUDA CON FAPES.**
- 6. AUTORIZACIÓN EN SU CASO DE CONTRATO DE EMPRÉSTITO CON BANOBRAS; PARA ADQUIRIR EQUIPO DE RECOLECCIÓN DE BASURA.**
- 7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

----- Una vez pasada lista de presentes por parte del C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Ing. Francisco A. Jiménez Rodríguez; obteniendo la presencia de doce de los integrantes del Honorable Cabildo, y registrando la inasistencia del C. Regidor Juan de Dios Rivera Murrieta; el C. Presidente Municipal comprueba la existencia de Quórum Legal declarándolo el mismo, para inmediatamente después proceder a dar cumplimiento al tercer punto del orden del día "INICIO DE LA SESIÓN"; cometiéndose a las diecisiete horas con quince minutos.-----

----- En cumplimiento al cuarto punto del orden del día, el C. Secretario del Honorable Ayuntamiento solicita autorización a los Ediles de eximir la lectura del acta de sesión anterior de fecha trece de Enero del año en curso; en virtud que fue enviada para su revisión con antelación; siendo autorizado, el C. Presidente Municipal solicita a los Ediles expresen las observaciones que tuviesen respecto a la misma; no habiendo ninguna, somete el precitado documento a la consideración del Cuerpo Edilicio; siendo aprobada por unanimidad. -----

----- Una vez efectuada la aprobación y rúbrica del acta de sesión anterior, y en desahogo del quinto punto del orden del día; autorización en su caso de solicitud de crédito ante BANOBRAS; para refinanciamiento de deuda con FAPES; el C. Presidente Municipal solicita autorización de los Ediles para ceder el uso de la voz al C. C.P. Rodolfo Lizárraga Montaña,

DIEZ

Colaborador de Tesorería Municipal; para que amplíe la información respecto a la deuda con FAPES y esclarezca las dudas e inquietudes de los integrantes del Honorable Ayuntamiento; siendo autorizado, cumple con su cometido; explicando los montos que se ahorraría el Ayuntamiento al realizar un refinanciamiento de la deuda al encontrarse ésta en UDIS, el ahorro que significaría el año de gracia que contempla el empréstito, así como la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento para éste tipo de crédito por un plazo de 20 años, siendo de \$59'300,000.00. -----

----- Una vez efectuadas las revisiones pertinentes y esclarecidas las dudas de los integrantes del Honorable Cabildo; el C. Presidente Municipal somete a votación la propuesta de solicitar un crédito con BANOBRAS por un monto de \$21'000,000.00, cantidad que incluye comisión por apertura de crédito, IVA por comisión de apertura e interés en periodo de gracia de 12 meses que financia la institución bancaria; para el refinanciamiento de la deuda que el Ayuntamiento tiene con FAPES, con un término de pago de 20 años; siendo autorizado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO

----- Por cumplir con los requisitos de Ley, este Honorable Ayuntamiento de Caborca, Sonora; en sesión plenaria, autoriza por unanimidad la contratación de empréstito con BANOBRAS destinado al refinanciamiento de crédito con el FAPES bajo las siguientes resoluciones:

Primera.- Se autoriza a éste Ayuntamiento para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) la obtención de un empréstito hasta por la suma de **\$21'000,000.00 (Veintiún Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye comisión por apertura de crédito, IVA por comisión de apertura e interés en periodo de gracia de 12 meses que financia la institución bancaria; conceptos adicionales que se generan por intereses, comisiones y demás accesorios financieros derivados de la autorización, apertura y disposición del empréstito, incluyendo el impuesto al valor agregado correspondiente.

Segunda.- El empréstito a que se refiere la resolución anterior, se destinará a cubrir el pago total de los empréstitos en unidades de inversión (UDIS) que se tienen contratados con el Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora (FAPES), hasta por el saldo que se tenga al momento de la operación, más los accesorios financieros, tales como los intereses que se generen en plazo de gracia, comisión por apertura y en su caso disposición y demás accesorios financieros derivados de la autorización, apertura y disposición del empréstito, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Queda facultado éste Ayuntamiento a cubrir con recursos propios las cantidades que, en su caso, resulten faltantes para realizar la presente operación.

No obstante lo anterior, el monto del empréstito podrá ajustarse considerando el saldo en pesos al momento de formalizar la operación.

Tercera.- Se faculta a este Ayuntamiento, para que como fuente específica del pago del empréstito, incluya durante su vigencia, en sus presupuestos anuales de egresos las partidas necesarias y suficientes para cubrir las amortizaciones respectivas con sus accesorios legales y contractuales correspondientes.

DIEZ

Cuarta.- Se autoriza a éste Ayuntamiento para que, en garantía de todas las obligaciones que contraiga derivadas del empréstito que se autoriza, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Ésta garantía se inscribirá ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades y municipios y en los registros estatales que corresponda.

Quinta.- El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan a éste Ayuntamiento de los contratos de apertura de crédito o convenios de ampliación de crédito que se celebren con apoyo en esta autorización, será cubierto en los plazos que se fijen para ello en los propios instrumentos legales sin que exceda de **20 años**, mediante exhibiciones mensuales, integradas con abonos consecutivos que comprenden capital e intereses.

Los plazos pactados, podrán ser por convenio entre las partes y cuando así lo autorice el acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

Sexta.- Se autoriza a éste Ayuntamiento para que gestione ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, la formalización de un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, a fin de encomendarle pagar en su nombre y por su cuenta, las obligaciones vencidas no pagadas, que contraiga el Ayuntamiento con BANOBRAS al amparo del empréstito que se autoriza, con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al propio Ayuntamiento.

Séptima.- Se autoriza a éste Ayuntamiento para que pacte las bases, condiciones de cualquier tipo, términos, plazos y modalidades convenientes y necesarias para la celebración del empréstito que se autoriza.

Octava.- Se faculta a éste Ayuntamiento para que solicite ante el Congreso del Estado, su autorización para la contratación del presente empréstito, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

La contratación del empréstito otorga como garantía las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio, con fundamento en los artículos 6 fracción IV y 11 fracción V de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

----- Expídase el presente acuerdo y cúmplase en todos sus términos. -----

----- Continuando con el desahogo del orden del día, pasamos al sexto punto; autorización en su caso de contrato de empréstito con BANOBRAS; para adquirir equipo de recolección de basura; habiéndose efectuado las revisiones propias sobre el contenido de este punto y realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del C. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento; el Ejecutivo Municipal somete a votación la propuesta de tramitar crédito ante BANOBRAS por un monto de \$5'600,000.00, cantidad que incluye IVA, comisión por apertura de crédito e IVA por comisión; para la adquisición de equipo de recolección de basura; por un término de pago de 7 años, siendo autorizado por unanimidad; por lo que se emite el siguiente: -----

DIEZ

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS

----- Por cumplir con los requisitos de Ley, este Honorable Ayuntamiento de Caborca, Sonora; en sesión plenaria, autoriza por unanimidad tramitar crédito ante BANOBRAS para la adquisición de equipo de recolección de basura bajo las siguientes resoluciones:

Primera: Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Caborca, Sonora, para que gestione y contrate con la Institución Bancaria BANOBRAS para el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de **\$5'600,000.00 (Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye IVA, comisión por apertura de crédito e IVA por comisión.

Segunda: El crédito al que se refiere la resolución anterior, se destinará a financiar la adquisición de equipo de recolección de basura, así como para cubrir las comisiones por apertura y disposición, con su impuesto al valor agregado correspondiente y cualquier tipo de accesorios que en caso financie el banco.

Tercera: Las cantidades de que disponga este Ayuntamiento en el ejercicio del crédito y sus ampliaciones que le conceda el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., causaran intereses normales a las tasas que tenga aprobadas el banco acreditante al momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas que serán revisables cuando así se precise en el contrato que se celebre al efecto, además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijan en el documento en que se formalice cada financiamiento.

Cuarta: El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan a este Ayuntamiento de los contratos de apertura de crédito o convenios de ampliación de crédito que se celebren con apoyo en esta autorización, será cubierto en los plazos que se fijan para ello en los propios instrumentos legales sin que exceda de **7 años**, mediante exhibiciones mensuales, integradas con abonos consecutivos que comprenden capital e intereses.

Los plazos pactados, podrán ser por convenio entre las partes y cuando así lo autorice el acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

Quinta: Las obras, adquisiciones o prestación de servicios correspondientes serán adjudicados al contratista seleccionado conforme a los términos aprobados en el contrato de apertura de crédito, cuando los recursos crediticios estén fondeados con líneas de crédito externo o se trate de recursos federales; o en su caso, conforme a las disposiciones de la legislación de esta entidad federativa, cuando se trate de recursos del banco acreditante, los contratos respectivos serán celebrados por este Ayuntamiento, con intervención de la unidad administrativa que sea designada como directora técnica de la obra y la contratista respectiva.

Sexta: Se faculta a este Ayuntamiento, para que como fuente específica del pago del crédito contratado, afecte a favor del banco ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente la recaudación que proceda de la cobranza de las cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión de este crédito, en su defecto, las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello.

Séptima: Se autoriza a este Ayuntamiento para que, en garantía del cumplimiento de todas y

DIEZ

cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito que aquí se autoriza, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el registro de obligaciones y empréstitos del Estado.

Octava: Se autoriza a este Ayuntamiento para que celebre con carácter de irrevocable los instrumentos jurídicos necesarios con la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, a efecto de facultar a esta para que a nuestro nombre y por nuestra cuenta, efectúe el pago del servicio de la deuda mensual al banco acreditante con cargo a las participaciones federales que este Honorable Ayuntamiento recibe, hasta por el finiquito del crédito arriba descrito, cuando el propio banco solicite el pago directamente a dicha dependencia.

Se faculta a este Ayuntamiento para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. todas las condiciones y modalidades que estimen necesarias y pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezca a la firma del contrato de crédito respectivo por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

Novena: Se faculta a este Ayuntamiento para que solicite ante el Honorable Congreso del Estado, su autorización para la contratación del presente crédito, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. ----- Expídase el presente acuerdo y cúmplase en todos sus términos. -----

----- No existiendo más asuntos que tratar, pasando al último punto del orden del día; el C. Presidente Municipal clausura la sesión a las dieciocho horas con veinte minutos del día Martes veintiséis de Enero del año dos mil diez, mediante las palabras "SE CIERRA LA SESIÓN".-----

----- Se autoriza al Secretario del Honorable Ayuntamiento, para que redacte el acta correspondiente y conforme lo marca el artículo 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; en la siguiente sesión, se someta a consideración para su aprobación y firma. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. DARÍO MURILLO BOLAÑOS

EL SÍNDICO PROCURADOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. RUBÉN ENCISO PEINADO

ING. FRANCISCO A. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DIEZ

REGIDORES

DRA. HERLINDA IRENE MÉNDEZ SAINZ

PROFRA. GRACIELA VANESSA MARTÍNEZ VINGOCHEA

C. MARÍA DOLORES PINO RUIZ

C. MELESIO VALENZUELA BORQUEZ

C. JUAN DE DIOS RIVERA MURRIETA

C. HÉCTOR MANUEL MIRAMONTES ORTIZ

DR. JUAN MIGUEL DUARTE VEGA

PROFRA. MARIA EMMA OCHOA MÁRQUEZ

C. JUAN CARLOS ARCEO VALENZUELA

C. REYNALDO TRUJILLO MORA

LIC. GRISELDA VERÓNICA LEYVA EGURROLA